

Dada en Panamá, a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Hacen nombramientos en Hacienda

DECRETO NUMERO 108 DE 1936
(DE 8 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hacen dos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Demetrio A. Díaz, Colector de Hacienda del Distrito de Cañazas, en reemplazo del señor Pedro Juan Aguila.

Artículo 2º Nómbrase al señor José Angel Polo, Guardián Nocturno del Palacio de Justicia, en reemplazo del señor Sebastián Vásquez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

LEOPOLDO AROSEMENA.

Otorgan vacaciones a un empleado

RESOLUCION NUMERO 172

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 172.—Panamá, Septiembre 8 de 1936.

RESUELTO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de licencia con derecho a sueldo al señor David Burgos, Avaluador de Encomiendas Postales de Panamá, a partir de la fecha en que se separe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

LEOPOLDO AROSEMENA.

Es autorizada una permuta

RESOLUCION NUMERO 173

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 173.—Panamá, Septiembre 8 de 1936.

El señor Manuel E. Amador es adjudicatario de los lotes número 21 y 22 del ensanche de San Francisco de la Caleta y como tal pide que se le permitan esos lotes por el número 19 de "La Carrasquilla", alegando que en dichos lotes no puede construir por inundarse el terreno.

Vistas las razones expuestas por el señor Amador en

memorial de 26 de Agosto del corriente año, y considerandolas razonables,

SE RESUELVE:

Autorizar la permuta propuesta y dar a cambio de los lotes 21 y 22 del ensanche de San Francisco de la Caleta el lote número 19 de "La Carrasquilla".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

LEOPOLDO AROSEMENA.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

CUADRO NUMERO 592

(Día 9 de Septiembre)

Wilcox Mercantile Agencies, 11839 pies de madera de pino, 397 bultos, por vapor Hollywood, de San Francisco, por	B. 280.29
S. A. Changalal, camisas, pajamas, telas de seda, 9 bultos, por vapor Gertrude Maersk, de Yokohama, por	1.067.29
S. A. Changalal, telas, kimonas, pañuelos de seda, 6 bultos, por vapor Mojina Marú, de Yokohama, por	423.82
P. F. Maher, cultivadores para agricultura, 2 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	19.80
Sasso & Co., vermífugos, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	148.18
Sasso & Co., aceite de ricino, 3 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	96.00
Colegio de La Salle, tejidos de lana, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por	104.25
Roberto Dixon, papel en rollos para máquinas registradoras, 5 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	101.36
Luis C. Salazar & Sons, botellas vacías de farmacia, 18 bultos, por vapor Pastores, de Nueva York, por	44.96
A. Jacobs, trajes de baño de lana, 3 bultos, por vapor Cerigo, de Guayaquil, por	453.50
Good Year Tire & Rubber, gomas neumáticas, 10 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	147.28
Good Year Tire & Rubber, gomas macizas para camiones, anuncios, 5 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	100.99
Omphroys Auto Supply, llantas, tubos de goma, herramientas, 15 bultos, por vapor Caranthia, de Liverpool, por	717.11
Octavio Valencia, poleas de transmisión, chumaceras, 1 bulto, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	73.12

C. O. Mason, tacones de caucho, bolsas, artículos de caucho, 34 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	509.99	Gervasio García e Hijos, discos fonográficos, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	46.08
Young Sánchez & Cia., vaselina simple, 10 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	215.89	Shayo Hamsany Azrack Co., mantas, camisas, ropa interior de algodón, 26 bultos, por vapor Nojima Marú, de Kobe, por	1.850.03
Antonio Fong Cia., cebollas, papas, 20 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	27.59	Kelso Jordan Sales Co., accesorios para refrigeradoras, 3 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	61.15
Fidanque Bros & Sons, cebollas, 150 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	165.00	C. G. de Haseth & Cia., pasta dental, zonite, argyrol, 3 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	148.04
Yau Key Hing Cia., camarones secos, 3 bultos, por vapor Metapán, de New Orleans, por	136.81	Heurtematte & Co., tohallas, camisas de algodón, calcetines, 3 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	346.77
Alexander M. Sánchez, tónico, unguentos, cremas, polvo de talco, 3 bultos, por vapor Metapán, de New Orleans, por	97.61	Bata Shoe Co., zapatos, chinelas de cuero, zapato de lona, 15 bultos, por vapor Hamburg, de Hamburgo, por	775.34
Panamá Furniture Co., camas de hierro, 47 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	408.19	Shung Fat & Cia., broches de presión, alfileres, 1 bulto, por vapor Santa Paula, de Nueva York, por	147.30
Trute Bros, cueros, cementos para calzados, 5 bultos, por vapor Atenas, de Boston, por	1.003.17	Radio Pictures of Panama, películas y anuncios cinematográficos, 3 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	464.51
H. Ramsamy, baúles tallados, ropa interior de seda, 3 bultos, por vapor Presidente Lincoln, de Shanghai, por	540.25	Smoot & Beeson, repuestos para autos, 5 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	100.31
Ezra Dabah & Cia., telas, sobrecamas de seda, telas de algodón, 152 bultos, por vapor Kano Marú, de Kobe, por	842.63	C. G. de Haseth & Cia., palatol con creosota, 10 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	456.00
Departamento de Agricultura, muestras de levadura, 1 bulto, por vapor Margaret Johnson, de Gottenburgo, por	1.00	David Frank Cia., camotes, patatas, limones, frijoles, 39 bultos, por vapor Cefalú de Nueva Orleans, por	140.25
Departamento de Agricultura, instrumentos científicos, ácidos, 7 bultos, por vapor Metapán, de New Orleans, por	510.63	Srung Cheung Cia., horquillas de madera, 10 bultos, por vapor Margaret Johnson, de Gottenburgo, por	60.00
Endara Riba Hnos., gelatina en polvo, 23 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	84.98	Villanueva & Tejeira, candados de bronce, cerradura de hierro, 5 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	430.38
Antonio Fong Cia., alpiste, ensalada de frutas, frutas, 29 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	149.40	Miranda Hnos, drill de lino, 8 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por	3.581.88
John H. Lloyd, lámparas eléctricas, 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	32.83	E. A. González, refrigeradoras eléctricas, anuncios, 6 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	347.66
K. H. Shahani, camisas, telas de seda, 6 bultos, por vapor Presidente Lincoln, de Yokohama, por	887.30	C. Gokaldas & Sons, baúles tallados, telas, ropa interior de seda, 7 bultos, por vapor Presidente Lincoln, de Shanghai, por	1.320.66
Rodoifo Estripeaut, bolsas de papel glassine, gelatina, etc., 55 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	361.51	Cheyo Homsany Azrack, medias de seda, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por	227.78
Isaac Brandon Bros, avena, bacalao, papas, tabaco, sacos de yute, 180 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	2.327.11	Gilberto Brid, cemento, 2000 bultos, por vapor Knute Nelson, de Oslo, por	216.50
Félix B. Maduro, sobrecamas de algodón, 1 bulto, por vapor Tivives, de New Orleans, por	101.15	Pan American Standard Brands, levadura cruda, chocolate, etc., etc., 74 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	366.76
The Henríquez Co., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	249.11	Shung Woo Heng, pasas, ciruelas pasas, 60 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	69.35
Gervasio García e Hijos, radios, repuestos para radios, 7 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	412.88		

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: ADMINISTRACION:
Calle 11 Oeste No 2.—Tel. 1964 J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo, No 137 la Sección de Hacienda y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B. 0.75.—En el extranjero: B. 1.60 donde
haya que pagar franqueo

Valor del número suelto: B. 0.65.—Valor del número atrasado: B. 0.16

Eisenman & Eliet, gorros de algodón, cami-
sas de algodón, 4 bultos, por vapor Ancón,
de Nueva York, por 769.72

R. Haryan Singh Co., ropa interior de seda,
chinelas, tela de seda, 5 bultos, por vapor
Presidente Lincoln, de Shanghai, por 1,149.18

Endara Riba Hnos., uvas, peras, manzanas,
melones, lechugas, 412 bultos, por vapor Chi-
riqui, de San Francisco, por 621.40

Sing Kee & Co., telas, drill de lino, 1 bulto,
por vapor Laconia, de Liverpool, por 173.52

Sing Kee & Co., telas de seda, 5 bultos, por
vapor Kwansai Maru, de Kobe, por 661.04

Francisco Amuys, remos, clavos de alam-
bre, bomba de naipes, 8 bultos, por vapor San
Vicente de Baltimore, por 204.58

Omphroys Auto Supply, empaquetaduras de
autos, fusibles, rosetas, 3 bultos, por vapor
Santa Lucia, de Nueva York, por 84.85

George Seo, camarones secos, 2 bultos, por
vapor Metapán, de Nueva Orleans, por 88.88

Lindo & Maduro, extractos de perfumes,
agua colonia, etc., 4 bultos, por vapor Wis-
consin, de Nueva York, por 1,898.70

Singer Sewing Machinery, motor eléctrico,
bancada desarmada, 3 bultos, por vapor Qui-
rigua, de Nueva York, por 28.71

Warner Knaack, platos de porcelana, 5 bul-
tos, por vapor Kwansai Maru, de Nagoya,
JNT 75.82

Wong Chang & Cia., macetas de loza deco-
radas, artículo menajeros, 1 bulto, por vapor
Waser, de Hamburgo, por 104.00

Compañía Cynos (J. & A. Dominguez),
telas de seda, 5 bultos, por vapor Kwansai
Maru, de Kobe, por 666.92

Compañía Cynos (J. & A. Dominguez),
telas de seda, 5 bultos, por vapor Kwansai
Maru, de Kobe, por 666.92

Compañía Cynos (J. & A. Dominguez),
telas de algodón, 10 bultos, por vapor Kwan-
sai Maru, de Osaka, por 460.83

Alberto Roth, telas de lana, 1 bulto, por va-
por Laconia, de Liverpool, por 298.71

Pan American Grange Crush, uvas, manza-
nas, peras, melones, ciruelas, 275 bultos, por
vapor Talamanca, de San Francisco, por 445.75

Compañía Cynos (J. Abood), telas de al-
godón, 10 bultos, por vapor Kwansai Maru,
de Osaka, por 460.83

R. E. Hopkins, automóvil Studebaker, 1 bul-
to, por vapor Tola, de Nueva York, por 774.30

W. D. Ryan, folletos impresos de propa-
ganda, 11 bultos, por vapor Santa Lucia, de
Nueva York, por 23.65

M. L. Catsel, medias de seda, 1 bulto, por
vapor Calamares, de Nueva York, por 290.00

Movimiento en las Notarias 1ª y 2ª**NOTARIA PRIMERA**

(Día 9 de Septiembre)

Nº 796. La señora Juana Linares viuda de López de-
clara la construcción de una casa en terreno propio si-
tuado en esta ciudad, en el Barrio de la Exposición.

Nº 797. El Gobierno Nacional adjudica a título gra-
tuito al señor Florencio González el lote número 114 de
los terrenos de Río Congo, ubicados en jurisdicción del
Distrito de La Chorrera.

Nº 798. La sociedad "Grebien & Martinez Inc." abre
una cuenta de crédito por materiales de construcción
hasta por la suma de B. 500.00 al señor James Josiah
Barnett, y éste garantiza su pago con hipoteca.

Nº 799. El señor Felipe Montilla vende al señor Luis
Carlos Chambonet una veinticuatroava parte que le co-
rresponde en la finca número 275, inscrita al folio 260
del Tomo 9 de la Propiedad, Sección de Panamá.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 9 de Septiembre)

Nº 618. Por la cual el Licenciado Ignacio Molino Jr.,
declara que ha construido una casa en terreno de su pro-
piedad situado en Las Sabanas de esta ciudad, a un co-
sto de B. 2,500.00.

Movimiento en el Registro Público**RELACION**

de los documentos presentados al Diario en la Oficina del
Registro Público, el día nueve de septiembre de mil no-
vecientos treinta y seis.

As. 1934. Escritura número 689, de 15 de Julio de
1934, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza
el expediente que contiene las diligencias tratadas en el
juicio de sucesión de Carlos Carbonel, en relación a la
agregación de bienes a los legatarios.

As. 1935. Escritura número 48, de 10 de Julio de este
año de la Notaría de Barrera, por la cual Belmar Mar-
quez Quintero vende un terreno situado en ese Distrito
a Juan Cristóbal Rodríguez.

Trock Dooge antes del Correo-letra C. . . B.	10.00
Trock Dooge chico del Correo	15.00
Carro Federal, antes de la Cárcel Modelo	70.00
Carro Federal del Telégrafo	30.00
Carro Dooge antes de Beneficencia . . .	100.00
Carro Ford de la Renta de Licores . . .	25.00

A la hora indicada comenzarán a hacerse propuestas verbales y se oirán pujas y repujas.

Para ser postor admisible se necesita presentar en efectivo el 10% de la base por el carro que desee obtenerse. No será postura admisible, la que no cubra la base.

El remate terminará cuando el reloj de la oficina deje oír la primera campanada de las once (11) de la mañana del mismo día en que se verifica, y se hará la adjudicación de los carros a los mejores postores.

Los carros podrán ser examinados por los interesados en el Almacén General del Gobierno, situado en la Avenida Norte de esta ciudad, y uno, en el Garage de propiedad del señor Ramón Ruiz T.

Panamá, Septiembre 9 de 1936.

J. I. QUIROS Y Q.,
Sub-Secretario de Hacienda y Tesoro.

Aviso

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pedasí por medio del presente al público en general,

HACE SABER:

Que el señor Victor Manuel Bultrón, mayor, soltero, agricultor, natural de Guararé y vecino de este Distrito. Identificado con Cédula N° 38-439 denuncia a este Despacho, que en el Caserío del Limón jurisdicción de éste Distrito, se encuentra vagando una res hembra de color rosco, como de cuatro años de edad, y marcado con el siguiente ferrete que se demuestra (PC) eriendo un ternero, como de seis meses de edad. Dicho animal se denuncia como bien vacante, desde luego que no se le conoce quien sea su respectivo dueño, el cual se viene introduciendo con su cría en un potrero del señor Temístocles Veras y que apesar de haber avisado a los vecinos del lugar, ninguno se ha presentado a coger dicho animal. Depósito dicho animal en potrero del señor Temístocles Vera. En virtud de lo prescrito en los artículos 1690 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar público de esta Alcaldía por el término de un mes para que dentro de este plazo se presente a hacer valer sus derechos la persona que se crea con derecho a dicho animal y una copia de este Edicto se remitirá al señor Secretario de Gobierno para su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas. Si llenados todos estos requisitos no se presenta ninguna persona a reclamarlo como suyo será vendido en pública subasta, por el señor Tesorero Municipal.

Pedasí, Agosto 25 de 1936.

El Alcalde,

DIMAS SANCHEZ.

El Secretario,

Francisco Javier Moscoso H.

5 vs.—4

Edicto Emplazatorio

El suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente,

EMPLAZA:

Al señor GILBERTO SABORIO, varón, mayor, natural de Costa Rica, quien se ha ausentado del país, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en la demanda ordinaria —reivindicación o acción de dominio— que contra él ha instaurado la sociedad anónima que gira en esta plaza bajo la razón social de "CHIRIQUI LAND COMPANY".

Con apercibimiento de que si no lo hiciere en el término señalado al efecto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán las demás diligencias del juicio.

Y para los fines expresados, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho hoy, veintiséis de Mayo de mil novecientos treinta y seis, y dos copias de él se le entregan al interesado para que las haga publicar en la forma que prescribe la Ley.

El Juez,

A. GRANADOS.

El Secretario,

Luis Arce.

5 vs.—5

Edicto Emplazatorio

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de Gabriel Barrios se ha dictado una resolución cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, siete de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.—Vistos:

Por tanto y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 628 a 634 del Código Civil y 1621 y 1624 del Judicial, el suscrito Juez Tercero del Circuito, de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara abierta la sucesión intestada de Gabriel Barrios desde el día 19 de Junio de este año, fecha de su defunción, y que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, su esposa doña Ana María Molino de Barrios y sus hijos legítimos los menores Carlos Alberto, Gabriela, Julia Elena, Ana Mercedes y Justo Rufino, todos de apellido Barrios Molino.

En consideración se ordena:

"Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él;

Que se tenga como parte en el juicio al representante del Fisco para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto sobre la mortuoria; y

Que se fije en la Secretaría del Tribunal el edicto que prescribe el artículo 1601 del Código Judicial. Copia de dicho edicto se entregará al interesado para que lo haga publicar por tres veces en un periódico de la localidad y una vez, por lo menos, en la GACETA OFICIAL.

De acuerdo con lo que establece el artículo 1820 del Código Civil colombiano se declara disuelta la sociedad conyugal que formaron don Gabriel Barrios y doña Ana María Molino de Barrios. Oportunamente se resolverá sobre la formación del inventario y avalúo de los bienes de dicha sociedad de conformidad con lo que establece el artículo 1821 del mismo Código.—Cópiese y notifíquese.—L. SOSA.—L. Hincapié, Srío."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

El Juez,

L. SOSA.

El Secretario,

L. Hincapié.

Edicto Emplazatorio

El suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente,

EMPLAZA:

Al chino Lee P. Fong, quien ejercía el comercio en Puerto Armuelles, jurisdicción del Distrito de Alanje, y cuyo domicilio actual se desconoce, para que por sí, o por medio de apoderado, se presente a estar a derecho en el juicio ordinario que por suma de pesos le ha propuesto el señor Guillermo Tribaldos Jr., comerciante de esta plaza, con apercibimiento de que si no se presentare en los treinta (30) días siguientes a la última publicación de este edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá las demás diligencias del juicio.

Y para los fines expresados anteriormente, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de esta Secretaría, por el término de treinta (30) días hábiles hoy, cuatro de septiembre de mil novecientos treinta y seis, y dos copias de él se le entregan al interesado para que las haga publicar en la forma prevenida por la ley.

El Juez,

A. GRANADOS.

El Secretario,

Luis Arce.

Edicto Emplazatorio

El suscrito Juez Tercero Municipal de Panamá, por medio del presente edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Damiana Vázquez Gallardo de Brown, se ha dictado la siguiente resolución;

"Juzgado Tercero Municipal.—Panamá, Agosto cinco de mil novecientos treinta y seis.

Vistos:

Por tanto, el que suscribe Juez Tercero Municipal de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 1623, 1624 y 1625 del Código Judicial,

DECLARA:

Primero. Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Damiana Vázquez Gallardo de Brown, desde el día 12 de Julio de 1936, fecha de su fallecimiento;

Segundo. Que son sus herederos sin perjuicio de tercero sus menores hijos Carmen Vicia, Flor Rebeca, José de los Santos, Coralía Olivia y José Alberto Brown;

Tercero. Se nombra Curador de los menores mencionados arriba al señor Braulio Vázquez; y

Cuarto. Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tenga algún interés en él. Fijese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Civil.

Notifíquese.

GERMAN LOPEZ.—El Secretario, P. A. Aizpu.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho de la Secretaría del tribunal por el término de treinta días y copia de él se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

El Juez,

GERMAN LOPEZ.

El Secretario,

P. A. Aizpu.

5 vs—2

Edicto Emplazatorio

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del que en vida se llamó Fong Sing, se ha dictado un auto que copiado dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—David, Agosto catorce de mil novecientos treinta y seis.

Vistos: Se pide por medio del anterior escrito, que con audiencia del señor Fiscal del Circuito, se declare abierta la sucesión intestada de Fong Sing y herederos a la esposa sobreviviente Rosa Lau See y a sus hijos legítimos Delia, Alfonso, Jorge, Juan y Manuel.

Surtido el traslado de rigor con el señor Agente del Ministerio Público, quien es de opinión que debe accederse a lo pedido, el suscrito Juez, teniendo en cuenta que se ha presentado:

La prueba de la defunción del causante de la herencia;

Certificado del Notario en que consta que no otorgó testamento; y

La prueba plena del parentesco en que la demandante funda su derecho; administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierta la sucesión intestada del que en vida fué el chino Fong Sing, desde el día 27 de Abril del año de 1935, fecha en que tuvo lugar su defunción; Que son sus herederos ab-intestato, sin perjuicio de tercero, la cónyuge sobreviviente Rosa Lau See viuda de Fong, y sus hijos legítimos, los menores Delia, Alfonso, Jorge, Juan y Manuel Yowa Fong Lao; y en consecuencia, se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

La administración de los bienes herenciales corresponde a la cónyuge sobreviviente.

Notifíquese.

A. GRANADOS.—Luis Arce, Secretario".

Y para los fines legales consiguientes, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de esta Secretaría, por el término de treinta (30) días hábiles, hoy diecisiete de Agosto de mil novecientos treinta y seis, y dos copias de él se le entregan al interesado para su publicación en forma legal.

Luis Arce,
Secretario.

Aviso de Licitación

Hasta el día martes 29 de Septiembre del año en curso a la hora en que el reloj de la oficina dé la primera campanada de las diez de la mañana, se recibirán en la Secretaría de Hacienda y Tesoro propuestas en pliego cerrado y en papel sellado para la venta en remate público de las fincas de propiedad de la Nación, distinguida con los números 5453, Tomo 207, Folio 346 y finca 8111, Tomo 207, Folio 294 de la Sección de la Propiedad de Panamá, que consisten en dos globos de terreno, que reunidos forman una sola finca, ubicada en el barrio de la Exposición de esta ciudad.

Será base de remate la suma de B. 20.500.00 (veinte mil quinientos balboas) y todo proponente deberá acompañar a su propuesta en dinero efectivo depositado en el

Banco Nacional o en cheque certificado de gerencia, el 10% del monto de su propuesta.

Son condiciones de esta licitación las que establecen el Código Fiscal y demás leyes que rigen la materia.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

LEOPOLDO AROSEMENA.

Panamá, Agosto 26 de 1936.

Aviso de Licitación

Hasta que suene la primera campanada de las diez de la mañana, en el reloj de la Oficina, del día 17 de Septiembre de 1936, se recibirán, en pliego cerrado, en papel sellado de primera clase, en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, propuestas para el arrendamiento de la parte baja de la sección occidental de la casa de propiedad de la Nación, ubicada en la Avenida Norte de esta ciudad, cerca del Mercado Público. Esta parte del bien en referencia mide, de Norte a Sur, diez metros con sesenta y tres centímetros (10 mt. con 63 cm.) y de Este a Oeste, diez y siete metros con cuatro centímetros (17 mt. con 4 cm.), por la parte interior del edificio.

El término del contrato será de tres años, contados desde la fecha del vencimiento del actual, celebrado con el señor Pedro Calonge García, o sea a partir del 13 de Octubre próximo en adelante.

El local a que se refiere esta licitación lo ocupa actualmente Francisco Amuy, en virtud de traspaso que debidamente autorizado por este Despacho le hizo el actual arrendatario.

La base para el arriendo se fija en la suma de cien balboas (B. 100.00) mensuales. Los pagos se harán por mensualidades adelantadas.

Para ser postor admisible se exige que las propuestas vengan acompañadas con la constancia de que se ha depositado en el Banco Nacional la suma de cien balboas, importe de la base de una mensualidad, y no será postura admisible la que no cubra la base fijada.

El pliego de cargos correspondiente puede ser consultado por los interesados en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, todos los días hábiles desde la fecha.

Las propuestas se abrirán al sonar la primera campanada en el reloj de la Oficina de las diez de la mañana del citado día 17 de Septiembre próximo y se adjudicará el contrato al mejor postor. No habrán pujas y repujas verbales.

Son condiciones generales de esta licitación las que menciona el artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Panamá, Agosto 17 de 1936.

LEOPOLDO AROSEMENA,
Secretario de Hacienda y Tesoro.

Aviso de Licitación

Hasta que suene en el reloj de la Oficina la primera campanada de las diez de la mañana del día Miércoles siete (7) de Octubre de 1936, se recibirán, en pliego cerrado, en papel sellado de primera clase, en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, propuesta para

el suministro al Gobierno de los siguientes timbres y especies venales:

Cuatro millones (4.000.000) de timbres nacionales de la denominación de un centésimo de balboa (B. 0.01);

Cuatrocientos mil (400.000) timbres nacionales de la denominación de diez centésimos de balboa (B. 0.10);

Cuarenta mil (40.000) timbres nacionales de la denominación de un balboa (B. 1.00);

Quinientos mil (500.000) timbres para licores extranjeros de veinte centésimos de balboa (B. 0.20);

Un millón seiscientos mil (1.600.000) timbres para licores nacionales de treinta centésimos de balboa (B. 0.30);

Un millón ochocientos mil (1.800.000) timbres para licores nacionales de veintitrés centésimos de balboa (B. 0.23);

Doscientos cincuenta mil (250.000) timbres para licores nacionales de quince centésimos de (B. 0.15);

Un millón trescientos mil (1.300.000) timbres para licores nacionales de doce centésimos de balboa (B. 0.12);

Doscientos cincuenta mil (250.000) timbres para licores nacionales de ocho centésimos de balboa (B. 0.08);

Doscientos cincuenta mil (250.000) hojas de papel sellado de veinte centésimos de balboa (B. 0.20); y

Veinticinco mil (25.000) hojas de papel sellado de sesenta centésimos de balboa (B. 0.60).

Los timbres nacionales de las denominaciones de uno y diez centésimos de balboa y de un balboa, y los timbres para licores extranjeros de veinte centésimos de balboa (B. 0.20) deben ser entregados al Gobierno antes del día diez de Diciembre de 1936; el resto de los artículos mencionados en este aviso pueden ser entregados hasta el día quince (15) del citado mes de Diciembre del año en curso.

Los proponentes deben acompañar sus respectivas propuestas con el certificado de que ha depositado en el Banco Nacional el 10% del monto de la misma, o con un cheque certificado de gerencia o dinero efectivo que represente el mismo porcentaje.

Cualquier demora en la entrega de estos materiales o parte de ellos será castigada con multa a juicio del Secretario de Hacienda y Tesoro.

El Gobierno se reserva el derecho de adjudicar este contrato al proponente que a juicio suyo lo considere más conveniente a los intereses del Tesoro Nacional.

El pliego de cargos puede ser consultado por los interesados todos los días hábiles en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Las propuestas se abrirán en el Despacho del Secretario de Hacienda y Tesoro al sonar la primera campanada en el reloj de la Oficina de las diez de la mañana del citado día siete de Octubre próximo y se adjudicará el contrato correspondiente al mejor postor. No se admitirán pujas o repujas.

Son condiciones generales de esta licitación las que menciona el artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Panamá, Septiembre 5 de 1936.

LEOPOLDO AROSEMENA,
Secretario de Hacienda y Tesoro.